

CARTA

DEL REVERENDISSIMO PADRE MAESTRO

JOSEPH FRANCISCO DE ISLA,

A DON LEOPOLDO GERONIMO DE PUIG,
en accion de gracias , de la que este escrivio á un
Amigo suyo , residente, y vecino de la Ciu-
dad de Pamplona.

CON

UN MEMORIAL

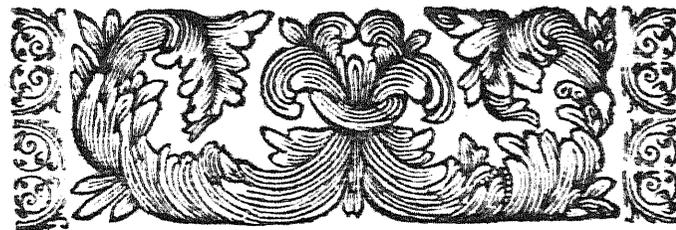
A LA MUY ILUSTRE DIPUTACION

DEL REYNO

DE

NAVARRA.

Se hallará en Casa de los Herederos de Joseph Mendo-
za , junto à la Plaza del Justicia. Y tambien el Papel
de la Proclamacion.



CARTA

DEL RR. P. M. JOSEPH FRANCISCO
*de Isla, à Don Leopoldo Geronimo de Puig,
en accion de gracias, de la que este escri-
viò à un Amigo suyo, residente,
y vecino de la Ciudad de
Pamplona.*



UY Señor mio, y Amigo.
No me tendrà Vuesa-
merced por tan zonzo,
ni por tan ingrato, que
me suponga infensible à
lo mucho, que V. m. me
favorece, y me honra
en su discreta, y juiciosísima Carta de 10.
A de

de Noviembre próximo pasado, escrita à un Amigo suyo, residente, y Vecino de esta Ciudad, con el motivo del Papel, que dispuse à instancias de este Ilustrísimo Reyno, en asunto de su Real Aclamacion. Es bien cierto, que ni dicha Carta se me dirigió à mi, como algunos quisieron suponer, ni mucho menos fue ella misma supuesta, como se les antojò soñar à mas de dos; sin advertir, que sería hasta donde pudiesse llegar la impudencia, y la osadía el atribuir una Carta fingida à un Autor público, notorio, y conocido en toda España, especificando su nombre, sobrenombre, apellido, estado, empleos, y residencia, que no siendo en el Mogòl, ni en la China, sino en la Corte de Madrid, à los quince dias estaba averiguado el embuste, y la ficcion. No es menos cierto, que tampoco tuve mas que una noticia confusa de dicha Carta, hasta que se resolvió su impresion, y que esta se hizo sin dictamen, ni consentimiento mio, porque no se me pidió, estando muy assegurado el que

que la estampò, que jamás se le daría, porque me conoce bien. Pero despues que la vi impresa, confieso, que no me pesò, para que viesse los que me hacian tan poca merced, que no todos eran de su opinion, y que sentian muy de otra manera los hombres, que pueden hacer voto en la Capital de nuestra Monarquía; siendo así, que no tienen tanta obligacion à conocerme, como estos mis favorecedores, à quienes ningun mal he hecho, y he deseado hacerles mucho bien.

En dicha Carta habla V. m. como buen Amigo mio, y como mejor Critico. Como buen Amigo, hace excesiva merced à mi mérito personal; y si no se hicieran cargo de esto los que me tratan de cerca, qué sé Yo lo que pensarian de V. m? Como mejor Critico, hace justicia à la Obra, vindicandola de la injusta nota de *Satyrical*, con que la calificaron los que oyen las voces, sin entender los significados. Son concluyentes las razones de congruencia, que V. m. alega

para convencer, que no podia soñar Yo en semejante despropósito, sin haver perdido todo el uso de la racionalidad, y sin haver renunciado à todo el pudor de la hombría de bien. Con igual evidencia pudiera V. m. demostrar, que està distantiísimo el Papel de este torpe carácter, explicando la definición de la Satyra, discurrendo por sus divisiones, y haciendo un cotejo inductivo del Papel por todas ellas. Pero hizo V. m. muy bien en ahorrar este improbo trabajo; porque, para los que lo entienden sería ocioso, para los que no lo quieren entender sería inútil, y para los que no son capaces de entenderlo sería tiempo perdido.

Algunos oyeron decir, que havia un modo de satyrisar alabando; y habiendo leído en el Papel los grandes elogios, que se hacen de la Nacion Navarra, y de sus Individuos, pareciendoles à ellos mismos excesivos, sin mas examen gritaron, à bulto, y de monton; etele, que essa es *Satyra laudatoria*. No advirtieron, como V. m. nota con dis-

cre-

crecion, que à si mismos se hacian poca merced, porque si se resentian de esto, daban à entender, que no merecian tanto. Tampoco quisieron reparar en el carácter de la Obra, del qual son tan propios, ò por mejor decir, son tan necessarios los hyperboles, como los dijes, y el aderezo lo son en una Novia. Finalmente, si toda alabanza hyperbolica ha de passar por satyra, es menester, que se califiquen de satyras casi todas las Dedicatorias, casi todos los Panegyricos, y casi todas las Piezas de eloquencia, mas celebradas, y mas dignas de celebrarse. Si esto es así, vamos claros, que han pagado à buen precio sus dicterios los innumerables Principes, que han agradecido con crecidas pensiones anuales las Dedicatorias, que se les han hecho.

Sabe V. m. lo que aora se me acuerda? Una especie chistosa, que cuenta Lactancio (*lib. 1. cap. 21.*) de los habitadores de Lindo, en la Isla de Rhodas. Estos celebraban à Hercules con una solemne fiesta, en la qual le ofre-

ofrecian grandes sacrificios : pero no los acompañaban , como en otras celebridades , con hymnos , canticos , ò motetes de alabanza , sino con maldiciones , con imprecaciones , y con quantas vaciedades se les venian à la boca : *Non Euphemia (ut Græci vocant) sed maledictis, & execratione celebrantur.* Y era la gracia, que si à alguno por descuido se le soltaba alguna expresion, que sonasse à elogio , al punto le reputaban por sacrilego , y era descartado de la fiesta , como profanador del sacrificio : *Eaque pro violatis habent, si quando inter solemnes ritus vel imprudenti alicui exciderit bonum verbum.* Es imposible , que muchos de los que tratan de satyras mis elogios , no quisiessen , que Yo celebrasse à Navarra , como celebraban à Hercules los de Lindo. Y este si , que feria lindo modo de celebrarla ! A lo menos es cierto , que algunos me han tenido por sacrilego , pues como à tal passaron à delatarme ; y muchísimos por Profanador de la Aclamacion. De las Mugeres Moscovitas se

refiere , que se queixan , de que sus Maridos no las aman , si no las apalean ; y de las de cierto Pueblo de este Reyno he oïdo decir lo mismo. Tengo à lo primero por fabula , y à lo segundo por zumba ; pero voy viendo , que los que sienten los elogios , como si fueran dicterios , estarian muy cerca de agradecer los palos , como si fueren finezas.

No se si vendrà al caso otra noticia de Estrabòn. Afirma , que en la Ethiopia hay unos Negros bozales , tan enemigos de la luz del Sol , que luego que se descubre le saludan con improperios , siendo para ellos ardor intolerable , lo que para los demás racionales ilustracion apacible : *Soli dicunt insenss esse, & detestari, cum eum exortiri vident.* No soy tan vano , que quiera comparar à mi Papel con el Sol ; pero tampoco soy tan humilde , que dexé de conocer tiene alguna claridad. Y quando esta ha sido tan apacible para todos los forasteros , que no son interesados ; que haya sido tan intolerable para muchísimos Naturales del Emisferio , que se ha pre-

tendido ilustrar! Qué quiere V. m. que le diga? Sino, que tambien debe haver algunos Negros fuera de la Ethiopia.

Amigo mio, no es creible, sino à los que lo hemos palpado, y lo estamos palpando cada dia, hasta donde ha llegado en algunos esta enemistad con la luz. Todo el golpe de ella, con que V. m. les diò en su brillantissima Carta. Todo el resplandor, que han recibido en muchissimas, que me consta se han escrito, asì de essa Corte, como de las principales Ciudades de España, aun à aquellos mismos sugetos, que solicitando apoyo al dictamen de su passion, tuvieron por respuesta desengaños. Todo quanto aqui se han esforzado à iluminarles los personajes de mayor respeto, y de mejor voto. Y lo que mas es, todas las grandes, y públicas demonstraciones, que acaba de hacer el Ilustrissimo Reyno, dando el testimonio mas autentico, y mas expresivo, que se registra en sus Archivos, de la estimacion, que le han debido, asì el Autor, como el Papel:
todo

todo esto, respecto de muchissimos, solo ha servido de obstinarlos mas en su ceguedad: *Amant magis tenebras, quàm lucem*, y han hecho yà capricho de la que al principio pudo ser preocupacion. Son ciegos adredeamente, con que no tienen cura. Lo mas gracioso es, que son innumerables los que ladrán, bramán, sylvan, y rugen contra el Papel, sin haverlo leído, no mas que *in fide Parentum*, ò *in fide Tertulistarum*. Porque ha de saber V. m. que aqui hay Tertulias como paja, y las hay de todas classes, y precios. Preguntado un Gramatiquillo, hijo de un Zapatero remendón, donde havia oído cierta noticia, respondió muy sereno: *Señor, à noche la dixerón en mi Tertulia*.

En estas Tertulias de escalera à baxo se han dicho preciosidades. Otros las llaman *Tertulias de la Pinta*, porque en ellas se juntan los Tertulios à jugar una Pinta, es decir una azumbre de vino, al Quince, à la Yema, al Burro, ò à la Matarrata; pero si concurren tres, ò quatro, que saben leer,

yà se suele jugar al Truque. Creese, que de estas Tertulias han salido (porque no se hace verisimil, que puedan salir de otra parte) los muchos coplones, que andan por esta Ciudad, y entre otros, unas que se llaman *Siguidillas*, con la mayor propiedad de el mundo. En ellas es lo menos lo necio, lo simple, lo majadero, y lo mentecato, sin que el Autor, ò los Autores (porque dicen, que es obra de tres Ingenios) puedan hombrar en lo Poeta con aquellos Niños Gramaticos, que en los Sabados hacen Coplas para la vanda. Lo mas es lo sucio, lo puerco, lo hediondo, lo torpe, y lo desvergonzado; perdiendo el Autor el respeto, no solo à mi persona (que esso seria poco perder) sino à mi carácter, à mi profesion, à mi estado, y perdiendosele de camino à todos los Señores Diputados del Reyno, de quienes habla con la mayor indecencia. Estas Coplillas se dedicaron à los Horneros, y à los Doctrinos, para que las cantassen por las Calles. Y con efecto estos dignissimos Mecenates

de

de tan insigne obra andan cantando dichas Siguidillas por las esquinas, y por las Plazas, à vista, ciencia, y paciencia de los que lo toleran con grandissima cachaza. Admírate V. m. de esto; pero no se admire, porque me quisieron persuadir (aunque no lo creo) que ha havido sugeto, que anda con vara levantada, y ha hecho sacar varios traslados de dichas Siguidillas para su diversion, y para regalar con ellas à sus Amigos. No juzgue V. m. temerariamente, que esta inadvertencia se huviesse atribuido à algun Ministro Togado. Son muy serios, muy sabios, y muy justificados todos los que componen los Tribunales de este Supremo Consejo, para incurrir en semejante baxeza. Como aqui hay diferentes jurisdicciones, hay tambien varios generos de varas. Tienese por cierto, que ni aun ha llegado à los oídos de los Ministros la noticia de esta especie; lo que se hace muy verisimil por ser à horas muy intempestivas, quando se cantan estas Coplillas. Es bien seguro, que

si huvieran llegado à entender esta insolencia, la huvieran castigado con todo el rigor, que previene la Ley LIX. de las Cortes de Estella en los años de 1724. 1725. y 1726. Es dignísima esta Ley, de que V. m. esté instruido de ella, por los christianos, y prudentísimos terminos, en que està concebida; porque siendo tambien de la Facultad, gustará V. m. de saber la piedad, y la justificación, con que se discurre, y con que se habla en el Derecho Municipal de Navarra. Entrefacaré unicamente las palabras de la Ley, que hacen al caso presente.

Considerando, quan graves ofensas de Dios se cometen en los cantares, y palabras deshonestas, que comunmente llaman Pullas... y mal exemplo, los muchos inconvenientes, que de estos actos resultan; y que especialmente se perjudica la honestidad pública, y buen credito de muchas personas, à las quales, ò se manifiestan defectos secretos, ò por lo regular se les atribuyen muchos, que no tienen: se tomaron varias providencias en las Ordenanzas 4. y 5. tit.

tit. 31. lib. 3. de las Reales. Pero por la total negligencia, que ha havido, y hay en su execucion, no solo no se atajò el daño, sino que ha crecido; y cõ total libertad se usan pullas, y cantares deshonestos... de suerte, que consideramos preciso nuevo mas eficaz remedio. Y pues este ha de ceder mas en servicio de Dios, y ha de ser tan de la conveniencia pública; tenèmos por muy util, que se establezca por Ley lo contenido en los Capítulos siguientes. Primeramente, que ninguna persona sea offada de decir, ni cantar, de dia, ni de noche, palabras sucias, y lascivas, que comunmente llaman Pullas, ni otros cantares, que sean sucios, y deshonestos; sopena de cien azotes, y dos años de destierro del Pueblo, siendo Plebeyo, de dos años de Presidio, sienào Hijodalgo..... Item, que los Alcaldes de los Pueblos tengan obligacion de solicitar de oficio la observancia de esta Ley, procediendo à recibir informacion, y averiguar los culpados, y contra estos à executar dichas penas; y si en esto anduvieren omiffos, y sabiendo, que se ha contravenido à esta Ley,

no recibieren informacion , ò no procedieren contra los delinquentes al castigo , tengan de pena cien libras , y sea caso de residencia..... Item , que para que esta Ley se guarde mas exactamente , y noticiosos de su disposicion los ofendidos , puedan dàr cuenta à los Alcaldes , se publique todos los años esta Ley dentro de 15. dias despues , que los Alcaldes tomàren posesion de sus Empleos.

Discurra V. m. à vista de una Ley tan piadosa , tan eficaz , y tan terminante , si se hace verisimil , que ningun Magistrado de Pamplona tolerasse tan pública , y tan sacrilega infraccion de ella , si huviesse llegado à sus oïdos ? Y quando las Justicias ordinarias se diessen por desentendidas ; si estaria ociosa la justa severidad de los Ministros Supremos ! Afsi , pues , tengo por impostura la que se quiso atribuir al Magistrado en question. Tambien se divulgò , que se hacia voluntariamente Autor de dichas Siguidillas cierto sugeto de los mas conòcidos de Navarra por su distinguido nacimiento , haciendo tanta vani-

vanidad de ser Artifice de esta Obra , que se favorecaba en ello. Pero quièn ha de creer una calumnia tan infame de un hombre de bien , y de pudor ? Quando no le contuviera lo que se debe à si mismo , por la honra , que heredò de sus Abuelos ; quando el santo temor de Dios no le reprimiera , le contendria sin duda el miedo de la Justicia : porque la Ley arriba citada con todos habla ; con Plebeyos , y con Hijosdalgo , aunque sean Condes. En vista de esto , por tan falsa tengo la segunda especie , como la primera. Y mas quando se muy bien quienes son los verdaderos Autores de las honestissimas , y cultissimas Siguidillas ; quienes los que ofrecieron una peseta à cierto Hornerillo para que las cantasse ; y quienes los que las cantaron à la Guitarra en cierta parte. Pero todo esto lo se para encomendarlos à Dios , para hacerlos todo el bien que pueda *salva conscientia* , y no para otro efecto.

No estrañe V. m. que la malignidad haya querido imponer à todo genero de gentes , buf-

buscando las mejores capas para abrigarse, quando no para cubrirse. Ni aun los Principes de la Iglesia, ni los Proceres de mayor estatura, ni las Comunidades del mayor respeto han estado exemptas de que las levantasen torpissimas imposturas. Uno de los mas sabios, mas discretos, mas cultos, y mas zelosos Prelados de España, luego que leyò mi Papel, me escriviò una Carta gratulatoria, con expresiones del mayor encarecimiento. Tuvo se noticia de esta Carta, porque de consentimiento del Ilustrissimo Autor, obligaron las circunstancias, à que se confiassen algunas copias de ella. No pudieron negarla los emulos, ò los malignos. Pues què hicieron? Para enervar la fuerza de una autoridad tan respetable, fingieron una vileza en el Prelado, tan indigna de su caracter, como agena de sus nobilissimas prendas de corazon, y alma. Supusieron torpissimamente, que al mismo tiempo, que à mi me havia escrito en terminos tan honradores, elevando la Obra hasta lo sumo, havia

diri-

dirigido otra Carta de significado muy contrario à cierto respectable Individuo de este Venerabilissimo Ilustrissimo Cabildo, y tuvieron avilantèz para decirselo assi à uno de los Diputados del Reyno, à quien temo, que se lo persuadieron. No le parece à V.m. que la calumnia, y el descarò subieron hasta donde pudieron subir? Fue preciso para desvanecer esta infame especie exhibir otras Cartas del mismo grande Prelado aun mas honorificas, y mas expresivas, que la primera.

No parò en esto el embuste, y el empeño. Casi el mismo indecente procedimiento atribuyeron à un Señor Excelentissimo, que por su Casa, y por las heroycas prendas, que adornan su Persona, es la veneracion de todo este Reyno, siendo al mismo tiempo todo su corazon de la Compañia, y toda su dignacion de mi humilde pequenez. Aun subió mas de punto la mentira. Para derribar de su favorable concepto à uno de los Diputados del Reyno, mas honradores del Papel,

C

le

le atacò derechamente un sugeto, y despues de haverle embocado cien calumniosas especies con diabolica energia, le dixo por conclusion, que cierta gravissima Comunidad Religiosa se havia juntado capitularmente, y no se si añadió, que à son de campana; que se havia leido en ella mi Papel, y que habiendo sido condenado por voto de todos à la hoguera, se executò la terrible sententia delante de toda la Comunidad. Qué juicio hace V. m. de una calumnia tan atroz? No era merecedor el sugeto, que la forjó, de que la Comunidad vulnerada se querellasse altamente de su infamia, y que se le obligasse à reparar el agravio, mandandole à hacer pública restitucion honorable. Y sería creible, no digo entre Christianos, sino entre racionales, este modo de hacerme la guerra, y de agradecerme un Papel, que tanto ensalza à la Nacion? Pues, Amigo mio, no adelanto especie, ni refiero hecho, que no sea certissimo, omitiendo otros innumerables, que no me permite expressar la decencia, y el rubor.

Esta

Esta deshecha tempestad de embustes, y esta furiosa conjuracion de calumnias, me pusieron en la dolorosa precision de dàr un passo, que me costò muchissimo sacrificio. Vime obligado à comparecer como suplicante ante aquel mismo Reyno, que debia esperar Yo me buscase à mi, como agradecido. Aconsejaronme, instaronme, conjuraronme personas del mayor respeto, y de la mas consumada prudencia, que presentasse un Memorial à la Diputacion plena, congregada en su Junta General de S. Xavier, quedandome modesta, pero eficazmente de todo lo que padecia. Bien conocian los que me daban este consejo, que para la mayor parte de los Diputados no era menester mas Memorial, que el de su mismo pundonor, para que bolviessen con eficacia por su honor, y por el mio. Pero como dentro de la misma Diputacion havia alguno, ò algunos, que estaban mal instruidos de todo lo que havia passado en la resolucion, y en la formacion del Papel, porque no havian asisti-

C 2

do

do à las Juntas, donde se tratò esta dependencia, y por otra parte se havian furiosamente impresionado de las falsedades, que vertia la muchedumbre; juzgaron mis Amigos por indispensable, que dispusiese, y que presentasse este Memorial. Al fin me rindieron sus fuertes continuadas baterias, y presentè à la Diputacion el Memorial, que se sigue.

ILUSTR^{MO.} SEÑOR.

SEÑOR.

„ Joseph Francisco de Isla, de la Compañia de Jesus, con la mas atenta respetosa veneracion dice: Que habiendo resuelto V. I. se diese à luz la pronta festiva Aclamacion del Rey (Dios nos le guarde)

„ de) por los justos poderosos motivos, que siempre animan sus acertadas resoluciones; en continuacion de las notorias honras, con que ha distinguido su piedad al Suplicante, desde que tuvo la fortuna de poner los pies en este Ilustrissimo Reyno, determinò confiar à su insuficiencia el desempeño de su acuerdo. Y para que no faltasse redoble alguno, que hiciesse mas estimable el honor de esta confianza, no se detuvo V. I. en la circunstancia de hallarme à la sazón ausente, antes determinò, que se esperasse à mi regreso, y diò comission verbal al Señor Don Fernando Daoiz su Diputado, para que luego que tuviesse noticia de mi restitucion à esta Ciudad, me hiciesse instancia en nombre de la Diputacion, para que me encargasse de la disposicion del Papel, previniendole, que en caso de escusarme, no perdonasse à medio alguno para rendirme, hasta implorar el auxilio de mi inmediato Superior.

„ Con

„ Con efecto , al dia siguiente de mi arri-
 „ bo , me buscò el Señor Diputado Comis-
 „ sario , y me hizo presente con el zelo , con
 „ la eficacia , y con la discrecion , que acos-
 „ tumbra , la nueva honra , que me dispen-
 „ saba la Diputacion. Estiméla sobre mi co-
 „ razon , y correspondì à ella con todas las
 „ expresiones , que me dictaba mi suma
 „ gratitud ; pero me escusè de aceptarla ,
 „ con el motivo , à mi parecer , robusto , y
 „ grande , de haverme negado à otra instan-
 „ cia , en materia muy semejante , que por
 „ el mes de Julio me havia hecho el Exce-
 „ lentissimo Virrey Conde de Maceda , sin
 „ haverme podido vencer , ni toda la efica-
 „ cia de su repetido poderoso empeño , ni
 „ toda la Representacion de su autoridad su-
 „ prema , ni (lo que es mas) todos los mo-
 „ tivos personales de mi eterno reconoci-
 „ miento à las singulares públicas demonf-
 „ traciones de benevolencia , con que me
 „ honraba , y me honra su piadosa digna-
 „ cion. De manera , que si este Señor no
 „ pos-

„ poseyera una alma tan grande , me huvie-
 „ ra arrojado con indignacion de su estima-
 „ bilissima gracia , en la que me conservò ,
 „ porque se hizo cargo de los grandes , y
 „ pundonorosos motivos , en que se funda-
 „ ba mi resistencia. Pero temia , que se dies-
 „ se por ofendido , y por desayrado , si en
 „ tan corta distancia , ò interpolacion de
 „ tiempo concedia à la interposicion de el
 „ Ilustrissimo Reyno , lo que havia negado
 „ à las reiteradas instancias de su Excelencia.
 „ Esforzòse el Señor Diputado Comissario à
 „ hacerme ver las grandes razones de dife-
 „ rencia , que havia en la substancia de los
 „ encargos , y que no subsistian en el de la
 „ Diputacion los motivos , que pudieron
 „ retraherme con indecible dolor mio de
 „ complacer à un Señor , à quien tanto amo,
 „ y venero. Aunque no dexaron de hacer-
 „ me mucha fuerza las juiciosas discretas
 „ reflexiones del Señor Diputado Comissa-
 „ rio , no me convencieron del todo , ni fue-
 „ ron bastantes à desalojar enteramente de
 „ mi

„ mi aprehension el recelo , de que mi obse-
 „ quiosa docilidad en obedecer al Reyno,
 „ acordasse al Excelentissimo Virrey algun
 „ nuevo motivo de resentimiento. A este
 „ miedo , no del todo imprudente, se añadia
 „ la justa desconfianza, q̄ tenia de mi mismo,
 „ no atreviendo à prometerme , que podria
 „ dàr todo el lleno à la idèa de la Diputa-
 „ cion , por la visible escasez de materiales,
 „ para disponer una Obra, que no fuesse des-
 „ carnada , ni desmereciesse la dedicacion,
 „ que se havia premeditado , y resuelto pa-
 „ ra unos fines tan ventajosos à la utilidad
 „ del Reyno.

„ Por estas razones no pude acabar de re-
 „ solverme enteramente , y convenimos el
 „ Señor Diputado Comissario , y Yo , que
 „ se las representariamos à mi inmediato Su-
 „ perior , y que si à este no le hacian fuerza,
 „ me rendiria à lo que se me encomendaba,
 „ fiado en los milagros , que suele hacer la
 „ Obediencia. Desde luego se puso la corte-
 „ sana atencion de mi Prelado de parte del
 „ Iluf-

„ Ilustrissimo Reyno , y no juzgando fufi-
 „ cientes mis alegatos, disfrazò urbanamen-
 „ te su precepto en trage de ruego, que es el
 „ modo de hacerle mas eficàz : con que ren-
 „ di mi juicio (que la voluntad bien rendi-
 „ da la tenia) y me dediquè desde aquel
 „ punto à trabajar en la Obra con singular
 „ consuelo , experimentando tambien al-
 „ gun extraordinario aliento.

„ Entreguème totalmente à este cuidado,
 „ abandonando otros muchos de no peque-
 „ ña importancia , y en veinte y un dias lo-
 „ grè vèr escritos , y estampados veinte y
 „ quatro pliegos , tan à costa de mi salud,
 „ que en medio de la tarèa me affaltò
 „ una furiosa calentura , que diò bastante
 „ cuidado à los principios , hasta que se co-
 „ nociò ser un violento efymeròn. Luego
 „ que escriví los dos primeros, antes de dar-
 „ los à la Prensa , los remitì à la censura de la
 „ Ilustrissima Diputacion, para que mandaf-
 „ se advertir lo que se la ofreciesse sobre
 „ ellos en orden à la substancia , estilo , me-

D

„ tho-

,, thodo , cañacter , y todo lo demàs , que la
 ,, ocurrieffe acerca de ellos , y de la conti-
 ,, nuacion de la Obra. Debolvieronfeme di-
 ,, chos pliegos despues de haverse leído , par-
 ,, te en la Junta , que se celebrò con el mo-
 ,, tivo de la ultima Fiefta , que hizo el Rey-
 ,, no en el mes de Setiembre , y parte por los
 ,, Señores Diputados en fus Casas , hacien-
 ,, dome la honra de elogiarlos , y de preve-
 ,, nirme , que profiguieffe en el mismo estí-
 ,, lo , ayre , y methodo , fin detenerme en
 ,, la proligidad de remitirlos à la Diputa-
 ,, cion , porque esta hacia entera , y total fa-
 ,, tisfaccion de mis talentos , fiando de ellos ,
 ,, que saldria la Obra con toda la decencia , y
 ,, gala correspondiente , y por otra parte se
 ,, aventajaba la gracia de la brevedad , q̄ suele
 ,, fer la principal en semejantes Escritos. Esta
 ,, nueva confianza me empenò mas en descõ-
 ,, fiar de mi mismo , y afsi no di pliego algu-
 ,, no à la Estãpa , fin que passasse primero por
 ,, el severo examen , y por la escrupulosa cor-
 ,, reccion de los Padres Pedro Inurre , y Pe-
 ,, dro

,, dro Salcedo , fugetos ambos de la literatu-
 ,, ra , prudencia , circunspeccion , y discer-
 ,, nimiento , que no ignora V. I. No con-
 ,, tento con la aprobacion de estos dos hom-
 ,, bres verdaderamente graves , doctos , y
 ,, prudentes , fuì comunicando los pliegos ,
 ,, yà manuscritos , y yà impressos , que iba
 ,, trabajando , à todos los Señores Diputa-
 ,, dos , que me honraron por aquel tiempo
 ,, en mi Aposento , como fueron los Señores
 ,, Don Fernando Daeiz , Don Vicente Mu-
 ,, tiloa , Don Antonio Ozcariz , y Don Jo-
 ,, seph Navasquès , los quales todos vieron
 ,, los elogios comunes , y particulares , que
 ,, tenia prevenidos para la Diputacion , fin
 ,, que à ninguno de ellos se le huvieffe ofre-
 ,, cido el mas leve escrupulo , duda , ò repa-
 ,, ro , que prevenirme , fino aquellas expref-
 ,, siones , que à cada uno le dictaba la model-
 ,, tia sobre el elogio particular correspon-
 ,, diente à su persona , las que (claro esta) no
 ,, me debian hacer fuerza , por la regla ge-
 ,, neral , de que ninguno es buen Juez en su

„ causa propria. Por lo demás todos alaba-
 „ ron el methodo , el estilo , la propiedad,
 „ la inventiva , y sobre todo la obsequiosa
 „ urbanidad de la Obra , afsi respecto de to-
 „ do el Reyno, como de quantos Individuos
 „ fuyos iban saliendo al theatro del Papel.

„ Estas diligencias parece , que pudieran
 „ fofsegar à qualquiera otro genio no tan ef-
 „ crupuloso , ò menos desconfiado , que el
 „ mio : pero este no se diò por satisfecho con
 „ ellas. Pareciendome , que los defectos de
 „ una Obra se hacen mas visibles, quando se
 „ registra el todo , que considerandola à tro-
 „ zos , y por partes ; luego que estuvo im-
 „ presso el cuerpo del Papel passè à Egues,
 „ donde se hallaba el Señor Don Vicente
 „ Mutioloa , por ser el unico Diputado , que
 „ à la fazon estaba inmediato à esta Capital:
 „ llevèle todos los pliegos, registròlos muy
 „ despacio con aquella madurez, que es pro-
 „ pria de su buen juicio, y no encontrò clau-
 „ sula , expresion , ò sylaba , que no respi-
 „ raffe atencion , respeto , estimacion , cor-
 „ te-

„ tesania , y gracia con un visible empeño
 „ de obsequiar à la Nacion Navarra , y à to-
 „ dos los particulares , que se citaban en la
 „ Obra.

„ Juzgarà V. I. que me aquietè con este
 „ ultimo passo? Pues no fue afsi. Receloso
 „ siempre de que los Señores Diputados , ò
 „ por la parte que tenian en el Escrito, ò por
 „ la inclinacion , que professaban al Autor,
 „ no tuviesfen toda aquella indiferencia, que
 „ era menester para hacer juicio desapasio-
 „ nado de la Obra , y temeroso de que los
 „ dos Jesuitas Revisores no padeciesfen tam-
 „ bien las mismas excepciones ; comuniqué
 „ confiadamente , y baxo un inviolable si-
 „ gilo , todo el cuerpo del Papel con un Mi-
 „ nistro Togado , sabio , culto , erudito, dis-
 „ creto , versado en todo genero de Letras,
 „ y sobre todo hijo amantissimo del Reyno.
 „ Conjurèle por todos los respetos de la
 „ amistad, de la ingenuidad, y de la confian-
 „ za , que leyesse con atencion imparcial,
 „ justa , y censoria aquellos pliegos , y que
 „ me

„ me dixesse con franqueza , y con sinceri-
 „ dad su sentir , en la inteligencia de que me
 „ arreglaria ciegamente à su correccion, no-
 „ tas, y reparos; pues con este fin havia sus-
 „ pendido la disposicion del Prologo , en el
 „ qual se podia escusar, prevenir, y declarar
 „ todo lo que pareciesse necessario. Veinte
 „ y quatro horas tuvo en su poder los plie-
 „ gos este Sabio Togado , y al cabo de ellas
 „ me los restituyò el mismo , diciendome,
 „ que haviendolos leído , y releído con la
 „ mayor imparcialidad , no havia encontra-
 „ do expresion , apice , ni tilde , que debies-
 „ se mudarfe , ò explicarse; pues todas bien
 „ entendidas , exhalaban un elogio sublime
 „ del Ilustrissimo Reyno, y de quantos Indi-
 „ viduos suyos se mencionaban en èl , con-
 „ cluyendo , que el Autor de aquel Escrito
 „ era benemerito de toda la Nacion. Con es-
 „ to me resolvì à divulgarlo, pareciendome,
 „ que havia apurado todas quantas diligen-
 „ cias se pueden pedir à la prudencia humana,
 „ para assegurar el acierto.

„ Esta

„ Esta es, Señor, la historia veridica, pun-
 „ tual , y exacta del desgraciado Papel , cu-
 „ ya disposicion me encargò V. I. Los prin-
 „ cipales hechos , que refiero , tienen por
 „ testigos à la mayor parte de los Señores Di-
 „ putados, y podrá dàr testimonio de ellos el
 „ Secretario del Reyno. De los otros , que
 „ expongo, podrán deponer los Sujetos que
 „ cito; pues todos ellos estàn vivos, sanos, y
 „ à la vista , y con todo esto ha corrido tan
 „ poca fortuna al expressado Papel en la
 „ Ciudad de Pamplona , que apenas pudie-
 „ ra creerse , si no se huviera palpado.

„ Al Escrito , y al Escritor se les ha despe-
 „ dazado con las mas sangrientas crueles in-
 „ vectivas. Quando los primeros hombres
 „ Literatos de la Monarquìa en Madrid , Sa-
 „ lamanca , Valladolid , Zaragoza , Burgos,
 „ y otras partes donde ha llegado el Papel,
 „ se han esmerado en ensalzarle con los elo-
 „ gios mas encarecidos. Quando los Perso-
 „ nages mas distinguidos del Reyno de Na-
 „ varra , por su nacimiento , por su Digni-
 „ dad

„dad, por su Sabiduria, por su discrecion,
 „ò por todo junto, han apurado à la Elo-
 „quencia todas las frases para explicar el su-
 „blime concepto, que forman de esta Obra.
 „Unos calificandola de: *Unica en su espe-
 cie, y solo comparable con tal qual de las mas
 celebradas, que ha visto España en este siglo.*
 Otros de: *la mayor, que han leído en el gene-
 ro.* Otros de: *Original, y molde de todas quan-
 tas huvieren de salir de la misma Clase.* Otros
 del: *Elogio mas delicado, mas fino, y mas ele-
 vado, que se pudiera discurrir del Reyno de
 Navarra, y de sus Individuos.* Otros de: *Una
 pieza, que dexará eternizada en el Mundo la
 Aclamacion del Ilustrissimo Reyno en el año
 de 46. Valiendo ella sola todos quantos gastos
 han hecho las Ciudades de la Monarquía, que
 han empobrecido sus Erarios, por obstar
 su amor, y su lealtad.* Otros en fin de: *Un
 Escrito, que hace caer las plumas de las ma-
 nos, y abate las de el corazon à todos los que
 están trabajando en otros semejantes.* Digo,
 „Señor, que quando las plumas, y las len-
 „guas,

„guas, así Regnicolas, como Forasteras, y
 „que están fuera de Pamplona, se defan-
 „graban en estos, y otros innumerables en-
 „carecimientos; las lenguas, y aun las plu-
 „mas de esta Ciudad se han enfangrentado
 „impiamente contra el Autor, y contra la
 „Obra.

„Ellas la han tratado de *mordáz, satyri-
 ca, injuriosa, y denigrativa de toda la Na-
 cion, y de sus respetables Individuos.* Ellas la
 „han calificado de *impia, blasfema, sacrile-
 ga, y delatable.* Ellas han fulminado contra
 „el Papel la terrible sentencia de *que debe
 ser quemado en la Plaza pública por mano del
 Verdugo, y cõtra el Autor, que debe ser destier-
 rado in perpetuum de todo el Reyno, adelan-
 „tandose algunos à divulgar, que efectiva-
 mente le havia venido yá de su respectivo Pre-
 lado la sentencia del destierro.* Me han assegu-
 „rado, que con efecto se ha escrito à dicho
 „Prelado mio, pintandome con los colores
 „mas feos, y dando à las expresiones de mi
 „Papel las interpretaciones mas exóticas,
 E „mas

„ mas extravagantes , y mas violentas. Por
 „ consecuencia natural de esta rigurosa cen-
 „ suta , se me ha representado à mi con el
 „ Caracter del hombre mas indecente , mas
 „ indigno , mas torpe , y mas ingrato , que
 „ ha entrado en el Reyno de Navarra. Y à la
 „ verdad , si el Papel fuera tal , qual le ha
 „ querido entender la malignidad , ò la ig-
 „ norancia , aun eran cortos estos epitetos
 „ para expressar mi torpeza. En fin , havien-
 „ dole visto antes de divulgarse los Señores
 „ Diputados , y los demás graves Sujetos,
 „ que llevo mencionados , recae necessaria-
 „ mente sobre todos ellos la nota de ser
 „ unos hombres ignorantes , necios, estupi-
 „ dos, y destituidos del sentido Comun, pues
 „ no advirtieron las nulidades tan feas, y tan
 „ de bulto , que manchan al expressado Pa-
 „ pel.

„ Por todo lo qual , me ha de permitir
 „ V. I. que le diga con fiadamente: *Exurge*
Domine , & judica causam tuam. Levantese,
 „ Señor, V. I. y buelva por su honor , y por
 „ el

„ el mio : Tan vulnerado està el uno , como
 „ el otro : En este asunto son imprescindi-
 „ bles los ultrages. No puede permitir V. I.
 „ que sea este el premio de mi amor , de mi
 „ obsequio , de mi rendimiento, y del doble
 „ Sacrificio , que le hice. Expuseme , por
 „ respeto de V. I. à perder la gracia de un
 „ Virrey , à quien tanto amo : Expuseme à
 „ perder la salud , que debo apreciar algo:
 „ No querrà V. I. que me exponga tambien
 „ à perder la honra , que debo apreciar mas
 „ que todo. A quenta de V. I. correrà el bol-
 „ ver eficazmente por ella. Afsi lo espero de
 „ su magnanimidad ; afsi lo pido à su justifi-
 „ cacion , pues esto , que en otros terminos
 „ sería pura gracia , en los presentes es de
 „ rigurosa Justicia.

Ilustrissimo Señor.

JHS.

Joseph Francisco de Isla.

Este Memorial produjo todo el efecto,
 E 2 que

que se podia , y se debia esperar de unos Cavalleros Diputados , tan nobles, tan pundonorosos , tan racionales , y tan justificados. Altamente condolidos , y generosamente mortificados de lo que Yo havia padecido por complacerlos , por servirlos , y por obsequiarlos , resolvieron dár un público testimonio , afsi de su gran dolor , como de la grande estimacion , que hacian del Papel, y del Autor , que le dispuso. A este fin determinaron embiar un Diputado al Padre Rector de este Colegio , dandole las gracias con expresiones de el mayor reconocimiento, por lo que se havia interesado en reducirme à que dispusiese el Papel ; manifestandole la grande aprobacion , con que le havia recibido el Reyno, y expressandole el grave dolor , con que havia llegado à entender las malignas especies , que havian esparcido algunos Naturales fuyos , perdiendo el respeto al Reyno mismo. Vinieron à congratularse , y al mismo tiempo à condolerse conmigo todos los Diputados , à excepcion de
dos,

dos , que no lo tendrian por preciso. Y en fin no contenta la Diputacion con estas demostraciones, acordò echar el Sello à todas ellas, escribiendo al Padre Provincial de esta Provincia de Castilla la Carta siguiente.

Rmo. PADRE.

„ **M**uy Señor mio , con motivo de la
 „ exaltacion al Trono del Rey nuestro Señor (Dios le guarde) determinè dár
 „ al público la Real Proclamacion de el dia
 „ 21. de Agosto de este año , para que llegassen à noticia de todos , los esmeros de
 „ mi innata fidelidad en obsequio de su Magestad : y atendiendo à mi desempeño , encarguè esta Obra al Reverendissimo Padre
 „ Joseph Francisco de Isla, quien despues de muchas escufaciones con mucho fundamento , se venció ultimamente , mediante la interposicion de su Prelado inmediato , que tambien se dedicò à favorecerme ;
 „ y no obstante de haver desempeñado con

„ la

„ la mayor satisfaccion toda mi confianza,
 „ como lo acreditan los elogios, que han da-
 „ do à este Papel todos los eruditos, que le
 „ han visto, en las aprobaciones, que de él
 „ han hecho luego que ha llegado à sus ma-
 „ nos, afsi Naturales mios, como estraños;
 „ he sabido con mucho dolor mio, que al-
 „ gunos poseidos de los afectos, que por
 „ decencia callo, se han propassado à deni-
 „ grar dicha Obra con expresiones tan po-
 „ co decorosas à dicho Reverendo Padre, y
 „ à mi Respeto, que atendiendo al cumpli-
 „ miento de mi obligacion, y à indemnizar
 „ à este Reverendissimo de toda mancha, pa-
 „ ra que se reintegre en los honores, que
 „ por sus relevantes prendas merece, he
 „ acordado assegurar à Va. Ra. como lo exe-
 „ cuto, que dicha Obra corre con el mayor
 „ aprecio, y estimacion mia. Y que si à ma-
 „ nos de Va. Rma. huviere llegado alguno
 „ de estos siniestros informes, se sirva des-
 „ preciarlo, dandose mil enhorabuenas, de
 „ que la Ilustre Religion de la Compañia
 „ ten-

„ tenga Sugeto de tan conocido desempe-
 „ ño, y repitiendomelas Yo por lo que siem-
 „ pre interesso, assegurando à Va. Rma. de
 „ mi fina voluntad, y afecto, pido con el
 „ mismo à Dios guarde à Va. Rma. muchos
 „ años, como deseo. Pamplona, y Diciem-
 „ bre 6. de 1746.

La Diputacion de este Reyno de Navarra.
 Y en su nombre *Malachias Martinez, Abad*
de Leyre. Don Agustin de Sarassa. Don Fer-
nando Xavier Daoiz. Con su acuerdo *Don*
Pablo del Trel. Reverendissimo Padre *Die-*
go de Tobar, Provincial de la Compañia de
Jesus.

Estas son las demonstraciones, que hizo
 la Ilustrissima Diputacion, que representa al
 Reyno de Navarra en desagravio suyo, y
 mio. Refieroselas à V. m. afsi por la gran
 parte, que me consta ha tenido su autoriza-
 do voto, para que estos Señores se confir-
 massen en su primer dictamen, como para
 que no piense, que una Diputacion tan pun-
 do-

donorosa podia mirar con insensibilidad , ò con indiferencia lo que publicaba la vulgaridad de algunos Nacionales con escandalo de toda España. Haviafe divulgado en algunas Ciudades de este Reyno , que la Diputacion se havia quejado de mi à mis Superiores: q̄ el Consejo Supremo de Navarra tambiẽ havia interessado su autoridad en mi castigo ; y en fin , que todos havian conspirado , ò convenido en mi destierro. Con efecto hubo muchas porfias , y aun apuestas , afsi dentro , como fuera de Pamplona , sobre que Yo saldria presto à cumplir esta sentencia , adelantandose algunos à assegurar , que yà havia salido. Por si acaso han llegado allà estas voces , podrá V. m. desvanecerlas con la verdad de esta Relacion , que yà me tiene cansado. Y con esto à Dios , que guarde à V. m. muchos años. Pamplona , y Diciembre 16. de 1746.

B. L. M. de V. m.

Su seguro Amigo, Servidor, y Capellán:

JHS.

Joseph Francisco de Isla.

Sr. D. Leopoldo Geronimo Puig.

